



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

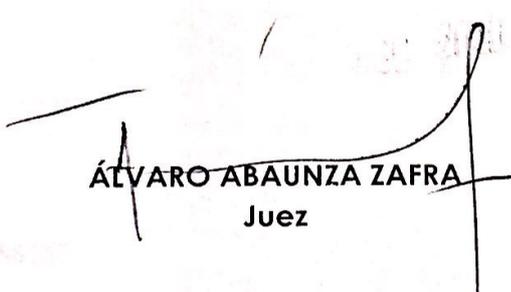
Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2017 00936

En atención a la solicitud militante a folio 53, y de conformidad con lo reglado en el artículo 76-4 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la abogada TERESA DE JESUS GONZALEZ DE ALVARADO como apoderada de la parte actora.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la cesión de los derechos litigiosos a título gratuito que hace la FUNDACIÓN CONFIAR a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, en los términos del artículo 1969 de Código Civil y normas concordantes (folio 64).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.	42
Hoy	04 SEP 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

EDAG
07/07/2020